



Ayuntamiento de Lagartera

Expediente nº: 283/2017

Procedimiento: Contrato Administrativo Especial por Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente Más Ventajosa, Único Criterio de Adjudicación.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ESPECIAL DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL, VENTA DE ENTRADAS Y LIMPIEZA DE VESTUARIOS DURANTE TEMPORADA DE VERANO 2017.

CLAUSULA PRIMERA.- Calificación. Objeto del Contrato.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y se tramitará por procedimiento de adjudicación abierto, por lo que se elabora el presente Pliego a fin de concretar las condiciones, derechos y obligaciones existentes en la prestación del servicio mencionado, y la posible prórroga, en caso de estar de acuerdo ambas partes, por dos temporadas más.

El objeto del contrato es la adjudicación del servicio de explotación del servicio del bar de la piscina municipal, así como de la venta de entradas y limpieza de vestuarios para la Temporada 2017, al constituir las Instalaciones de la Piscina Municipal un centro social de reunión de los vecinos de la localidad, con derecho a la utilización de las instalaciones de dominio público correspondientes.

Asimismo, los servicios objeto de contrato, son los que a continuación se describen:

- **1.1.** Constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicio de bar de la piscina municipal, como Centro Social de reunión de los vecinos de la localidad, con derecho a la utilización de las instalaciones de dominio público correspondientes.
- **1.2.** Los servicios que son objeto de regulación por este Pliego de Condiciones y que se concretan en los siguientes trabajos:
 - a) Servicios de repostería durante el horario en que permanezca abierta la piscina. El adjudicatario, de su cuenta, deberá instalar los elementos necesarios para una mejor prestación de este servicio y que se concretan en: varios botelleros o cámaras frigoríficas, para la refrigeración de bebidas y refrescos; mesas y sillas en número suficiente.
 - b) Retirada y colocación de los residuos, despojos y basuras que genere el complejo de la piscina, en contenedores, y otros recipientes, para su posterior evacuación por el encargado del servicio de recogida domiciliaria de basuras.
 - c) Cobro y vigilancia de la entrada al recinto de baños, rindiendo cuentas semanalmente al Ayuntamiento. Las tarifas serán las establecidas por el Ayuntamiento
 - d) Limpieza y cuidado de zona perteneciente al bar, terraza, escenario, papeleras etc.
 - e) Venta de entradas y limpieza de vestuarios para la Temporada 2017.
- **1.3.** Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia del Ayuntamiento a través del personal municipal o Concejal designado al efecto. Sin perjuicio del control por el órgano de Sanidad competente.



Ayuntamiento de Lagartera

CLÁUSULA SEGUNDA. Horario del Bar y Servicios a Prestar

- **2.1** Los horarios de apertura y cierre del complejo de la Piscina, se establecerán previamente, de acuerdo con los representantes del Ayuntamiento, pudiendo los licitadores proponer en su oferta horarios que consideren adecuados.

OBLIGATORIAMENTE el servicio del bar deberá estar abierto durante el horario de baño y horario de los cursos de natación, aquaerobic o cualquier otra actividad pública que en las mismas se desarrolle.

- **2.2** Los servicios a prestar con carácter obligatorio son los siguientes:
 - Servicio de cafetería y de bebidas frías y calientes.
 - Servicio de comidas (mínimo bocadillos).
 - Cuidar el buen orden del servicio.
 - Tomar cuantas medidas sanitarias establece la legislación vigente para las explotaciones de este tipo.

CLÁUSULA TERCERA. Duración del Contrato. Prórroga...

La duración del contrato se establece teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, por lo tanto, será desde el comienzo hasta el final de la temporada estival, que se presume desde el día 17 de junio hasta el 17 de septiembre, del año en curso. No obstante, si ambas partes están de acuerdo, podrán modificarse dichas fechas para adecuarlas a la mejor prestación del servicio, no pudiendo finalizarlo antes de la fecha de cierre de la temporada de piscina.

Asimismo, se establece la posibilidad de la prórroga del contrato hasta por dos temporadas más, con consentimiento expreso de ambas partes.

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

- **4.1.** El tipo de canon a satisfacer por el adjudicatario del servicio al Ayuntamiento, se fija en 1.000,00 euros más IVA de 210,00 €, para la temporada del año en curso, sin perjuicio de la imposición del canon satisfecho por el que resulte finalmente adjudicatario.

En caso de prórroga, el importe del canon vendrá determinado por el que se hubiera adjudicado en el primer año.

- **4.2.** En cualquier caso, el canon de la adjudicación que resulte, deberá ser satisfecho por el adjudicatario antes de la formalización del contrato, y se ingresará en la cuenta del Ayuntamiento, en cualquiera de las tres entidades bancarias existentes en el municipio, en concepto de canon de adjudicación piscina municipal temporada que en cada caso corresponda. En el caso de las prórrogas, en el momento de la formalización expresa y por escrito de la misma, deberá acreditarse el pago del canon de la temporada correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA. Deberes Generales. Obligaciones y Derechos



Ayuntamiento de Lagartera

- 5.1 Deberes generales del adjudicatario:
 - a) El adjudicatario deberá responder de toda indemnización civil de daños por los accidentes que se pudieran producir a los usuarios de estos servicios en el interior del recinto del complejo de la piscina, **siempre que estuvieran relacionados con el servicio del bar.**
 - b) El adjudicatario no podrá ceder o traspasar derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento
 - c) Todos los gastos de suministro (cloro, etc.) propios de la piscina correrán a cuenta del Ayuntamiento, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de agua y consumo de luz del bar de la piscina, para lo que existe un contador independiente. **(Se informa que el gasto de luz que se ha producido durante los últimos 2 años ha estado aproximado a los 1.000 € durante los meses de apertura del bar, desde mediados de junio a mediados de septiembre)**
 - d) El adjudicatario deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - e) El contrato se realiza a riesgo y ventura del propio adjudicatario, de tal forma que si la piscina municipal en el tiempo contratado no pudiera estar en funcionamiento y tuviese que ser cerrada por causas de fuerza mayor, incluidas averías, inclemencias del tiempo, el adjudicatario no podrá pedir indemnización alguna al Ayuntamiento.
 - f) El adjudicatario deberá entregar el bar y terraza, al término del contrato, con todas sus instalaciones y maquinaria en el mismo estado de conservación y limpieza en que se le entregó (el local de la piscina equipado por completo, incluido el menaje, de conformidad con el Inventario que se le facilitará a la firma del contrato.
 - g) El adjudicatario deberá en todo momento, cumplir con las disposiciones vigentes en materia de protección del trabajo, así como las de previsión y seguridad social, quedando exenta la Corporación Municipal contratante, de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas normas y demás infracciones de carácter laboral que se cometan por el adjudicatario.
 - h) El adjudicatario deberá responder de toda indemnización civil de daños, por los accidentes que se pudieran producir a los usuarios de estos servicios en el interior del recinto del complejo de la piscina, siempre que estuvieran relacionados con el servicio de bar.
 - i) El contenido de los bienes que el adjudicatario guarde en las instalaciones municipales deberán ser objeto de un seguro específico a cargo del adjudicatario, por lo que su pérdida o robo no estará cubierto por seguro municipal público.
 - j) Serán por cuenta del Adjudicatario todos los impuestos, derechos o tasas, tributos estatales y provinciales que graven actividades y medios materiales sobre los que recaigan de la prestación de los servicios objeto del contrato, incluido el I.V.A.
 - k) El adjudicatario deberá ingresar en la cuenta bancaria del Ayuntamiento con periodicidad semanal el importe de la recaudación de las entradas.

5.2 El adjudicatario, libremente, podrá fijar los precios de las consumiciones y servicios que deberán satisfacer los usuarios, dentro del recinto del bar.

CLÁUSULA SEXTA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa



Ayuntamiento de Lagartera

6.1 Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, y la proposición implica la aceptación íntegra del pliego de condiciones y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, c/ Fray Juan de los Ángeles número 2, en horario de atención al público de **9:00 a 14:00 horas, desde el día 26 de mayo hasta las 11:00 del día 13 de junio de 2017, (ambos incluidos).**

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida

6.2 Documentación Administrativa

Los licitadores que concurran al acto deberán presentar la siguiente documentación:

a) Un sobre cerrado llamado “ B” en el que figurará la siguiente expresión:

“PROPOSICIÓN PARA PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LAGARTERA”.

Y dentro del mismo, la propuesta, según modelo adjunto.

PROPOSICIÓN PARA PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LAGARTERA.

D..... con
DNI:..... de años, vecino de.....con domicilio
en c/, avd., plza.....nº.....,de la provincia de
.....,en nombre propio, o en representación
decomo acredita mediante escritura de
poder.....

Enterado de la convocatoria del Ayuntamiento de Lagartera para contratar mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, la adjudicación del servicio de bar de la Piscina Municipal de Lagartera, tomo parte en la misma, comprometiéndome a la adjudicación de las instalaciones del bar de la piscina municipal de Lagartera en el precio de
.....euros, escrito en letra y número (.....), más IVA de
....., con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el Artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En....., a....., de....., de 2017

Firma del interesado o representante



Ayuntamiento de Lagartera

Fdo.:.....

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LAGARTERA

b) La documentación se presentará en el sobre llamado “A” DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, en el mismo orden se contendrán los siguientes documentos.

- Fotocopia del NIF, del firmante de la proposición.
- En caso de representación, poder notarial bastantado.
- Documento acreditativo de estar dado de alta en el I.A.E., o compromiso de darse de alta en caso de resultar adjudicatario de dicho servicio de bar.
- Documento acreditativo de estar dado de alta en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social, o compromiso de darse de alta en caso de resultar adjudicatario de dicho servicio.
- Relación de medios materiales y humanos.
- Carné de manipulador de alimentos.

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, el precio.

a) Mejor precio ofertado: se adjudicará el contrato al licitador que mayor canon de licitación oferte, teniendo como base mínima el canon de licitación de la cláusula cuarta.

En fase previa a la adjudicación, deberá el adjudicatario no estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se inhabilitan para contratar con la Administración, tener capacidad de obrar y acreditar su solvencia económica, financiera y técnica para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Proposiciones y Trámites Subsiguientes

El acto de apertura de las proposiciones, tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lagartera a las 11:30 horas del día 13 de junio bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o persona en quien delegue.

Efectuada la adjudicación, se notificará al adjudicatario en el plazo de 3 días naturales y se le requerirá para que, dentro de los 3 días siguientes al de la fecha de recepción de la notificación, presente y aporte cualquier documento, en su caso, que se considere conveniente de conformidad con el presente Pliego, y en consecuencia, proceder a la formalización del contrato.



Ayuntamiento de Lagartera

Si no se atendiera a dicho requerimiento, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice dentro del plazo señalado, la adjudicación quedará sin efecto, con las consecuencias previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contrato se formalizará en documento administrativo por duplicado, que será suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente, y por el Sr. Adjudicatario. No obstante si el adjudicatario lo deseara, se podrá formalizar en escritura pública, corriendo de su cuenta los gastos que se ocasionasen.

El contrato que se formalice tendrá la calificación jurídica de administrativo especial, y los términos del mismo serán interpretados por la Alcaldía, la cual, por sí misma, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento conforme dispone el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los litigios derivados del contrato que se formalice se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en la Provincia de Toledo.

En Lagartera, a 25 de Mayo de 2017
El Alcalde

Fdo.- José Vicente Amor Jiménez.
(Este documento ha sido firmado digitalmente al margen)